## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En León, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_

# REUNIDOS

DE UNA PARTE,

D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nº\_\_\_, CP \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , con DNI nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su condición de autor/a (cedente).

DE OTRA PARTE,

D. CARLOS GASPAR POLANCO DE LA PUENTE, con domicilio a estos efectos en Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, edificio Rectorado, Avda. de la Facultad nº 25, 24004 - León, con D.N.I. Nº 09750017H, actuando como Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de León, con CIF. Q2432001B, en virtud de la RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2023, del Rectorado de la Universidad de León, publicada en el B.O.C. y L. de 20 de marzo de 2023, por la que se delegan competencias y atribuciones del Rector en otros órganos unipersonales de gobierno, en concreto, la solicitud de registros de propiedad intelectual y la documentación necesaria para el registro de derechos en el Registro de la Propiedad Intelectual u oficina que corresponda.

# EXPONEN

**I** : Que D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es autor/a y titular de los derechos de explotación de la obra titulada: “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” y, en su condición de autor/a, está interesado/a en ceder los derechos de explotación de la mencionada obra a la entidad cesionaria UNIVERSIDAD DE LEÓN, que a su vez está interesada en aceptar dicha cesión, lo que llevan a efecto de acuerdo con las siguientes:

# ESTIPULACIONES

### PRIMERA. *CESIÓN EN EXCLUSIVA*

D./Dña. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cede, en exclusiva, sus derechos de explotación de la obra titulada: “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” a UNIVERSIDAD DE LEÓN, que acepta la cesión en los términos previstos en este contrato.

En lo no estipulado expresamente por las partes en el presente documento, será de aplicación lo dispuesto para la transmisión de derechos *inter vivos* en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

### SEGUNDA. *DERECHOS CEDIDOS Y MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN PREVISTAS*

Los derechos de explotación de la obra que se ceden son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha.

### TERCERA. *ÁMBITO TEMPORAL DE LA CESIÓN*

El autor/a cede los derechos de explotación de su obra, a que se refiere la estipulación anterior, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público.

### CUARTA. *ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CESIÓN*

La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

### QUINTA. *REMUNERACIÓN PROPORCIONAL*

El/La cedente y el/la cesionario/a o la entidad cesionaria convienen que la remuneración que percibirá el/la autor/a como contraprestación por la cesión será de un \_\_\_\_\_\_ por ciento de los beneficios de explotación de la obra.

### SEXTA. *JURISDICCIÓN APLICABLE*

Para cuantas cuestiones pudieran surgir sobre la interpretación o el cumplimiento de este contrato, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de León.

En prueba de conformidad con lo anteriormente estipulado, las partes suscriben el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

 EL/LA CEDENTE EL/LA CESIONARIO/A

 Fdo. Fdo. Carlos Gaspar Polanco de la Puente

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS** |
| **Responsable** | Universidad de León |
| **Finalidad** | Protección de resultados de investigación. |
| **Legitimación** | RGPD: 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. |
| **Destinatarios** | * Oficina Española de Patentes y Marcas
* Oficina Europea de Patentes
* Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
* Oficina de la propiedad Intelectual de la Unión Europea
* Oficinas autorizadas de propiedad industrial de otros países
* Registro de la Propiedad Intelectual
* Agentes de la Propiedad Industrial
* Notarios
* Empresas de valorización de resultados
* Empresas interesadas en la explotación de los resultados
* Cotitulares de los resultados
* FGULEM
* Organismos públicos
 |
| **Transferencias internacionales**  | Se prevén transferencias a empresas localizadas en terceros países. |
| **Derechos** | Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento oposición y, en su caso, portabilidad de los datos. Interponer una reclamación a la autoridad de control (AEPD) |
| **Procedencia** | El propio interesado o su representante legal. |

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte en este enlace:

<https://www.unileon.es/investigadores/otri/tratamiento-datos-de-caracter-personal>